



Interlocutorio	311
Radicado	05266-31-03-003-2019-00319-00
Proceso	Verbal
Demandante	Luis Ignacio Gómez Betancur
Demandado	Nebula Engineering S.A.S.
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Dado que el recurso de apelación contra la sentencia del 20 de febrero de 2023 se presentó en la oportunidad; y, que el recurrente enunció los motivos de inconformidad contra la providencia, carga que no puede equipararse a la sustentación (CSJ SC3148-2021), lo que de paso descarta la argumentación de la parte demandada en lo que atañe a la formulación del recurso (folio 69 del cuaderno principal); el juzgado,

RESUELVE:

Primero: conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación frente a la sentencia del 20 de febrero de 2023 (inc. 2, art. 323 C.G.P.).

Segundo: remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil Sala Segunda M.P. Piedad Cecilia Vélez Gaviria, por conocimiento previo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ